Tunja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**ACCION POPULAR**
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 0052 -00
DEMANDANTE:	EDGAR HERNANDO LOPEZ ROBLES
DEMANDADO:	PEDRO GUSTAVO VARGAS ROBLES

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Reconózcase personería a la Defensora Publica SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO, para actuar como apoderada de la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACA, de acuerdo con el poder conferido,

Envíese por secretaría el link del proceso al correo sutorres@defensoria.edu.co.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 22 hoy veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).